



BOLETÍN INFORMATIVO Nº 50

Secretaría General
Dirección de Normativa

JULIO 2023


Redactado por Francisca Molina y Nataly Carreño

INCLUSIÓN



Actualmente, el Juzgado de Garantía de Punta Arenas está conociendo una causa en la cual se ha imputado a un profesor de un establecimiento educacional, como autor del delito de trato degradante a un alumno con trastorno del espectro autista (TEA), y recientemente decretó la medida de prohibición de acercamiento de éste a la víctima. De acuerdo a lo indicado por la Fiscalía, el docente efectuó tratos degradantes a un estudiante diagnosticado con trastorno del espectro autista, tratándolo de “tonto, raro, leso”, y realizando conductas que provocaron el menoscabo de su integridad.

A raíz de esta noticia, quisimos realizar un breve Boletín respecto a las últimas grandes normas que tratan la inclusión en nuestro país, materia que cada día toma mayor relevancia en el ámbito tanto jurídico como social.



Si bien en Chile existen desde antiguo normas y políticas orientadas a fomentar la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad en diversos ámbitos del quehacer diario (educación, trabajo, etc.), una de las leyes más importantes del último tiempo es la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, publicada el año 2010. Como comentamos en el Boletín N° 42, Esta norma tiene por finalidad asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. En efecto, dicha ley establece que el Estado debe garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y, en ese sentido, debe garantizar a las personas con discapacidad el acceso a establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a establecimientos de educación especial, que reciban subvenciones o aportes del Estado, debiendo establecer medidas contra la discriminación y prevención de conductas de acoso.

Además de lo anterior, es importante resaltar que esta ley estableció y definió los principios rectores para su correcta aplicación, a saber, el acceso a una vida independiente; la accesibilidad y diseño universal a entornos, bienes y servicios; la intersectorialidad y la participación y diálogo social.

Finalmente, otro hito relevante de la Ley N° 20.422 es que creó el Registro Nacional de la Discapacidad y modernizó el Fondo Nacional de la Discapacidad.

¿Quieres leer en detalle la Ley N° 20.422? Haz click en el siguiente link:


<https://bcn.cl/2irkh>

Como es posible advertir, esta norma se transformó de alguna manera en una hoja de ruta para las futuras leyes y políticas a adoptar en materias de diversidad e inclusión, y es posible ver su influencia en varios ámbitos. Por ejemplo, en relación a lo educativo, junto con la Ley General de Educación (LGE) y Ley de Educación Superior (LES) comentadas en el mencionado Boletín, encontramos la Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, del año 2015, en virtud de la cual se incorporan la diversidad, integración e inclusión dentro de los principios que rigen la educación.

¿Quieres leer en detalle la Ley N° 20.845? Haz click en el siguiente link:

<https://bcn.cl/2f8t4>





Ahora, en relación al caso señalado al inicio de este Boletín, es importante recordar que en marzo de este año se publicó la Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) en el ámbito social, de salud y educación, la cual impone una serie de deberes para el Estado en aras a velar por la protección de los derechos de estas personas y su promoción integral. Adicionalmente, otorga a los padres, madres o tutores legales de menores de edad diagnosticados con TEA a acudir a emergencias que se produzcan respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media, no pudiendo calificar el empleador dicha asistencia como una salida intempestiva o injustificada, sino que el tiempo por el cual se ausente será considerado como trabajado para todos los efectos legales.

¿Quieres leer en detalle la Ley? Haz click en el siguiente link:

<https://bcn.cl/3c7ek>

Respecto al permiso que se otorga a los padres, madres o tutores legales de menores de edad diagnosticados con TEA, cabe señalar que el pasado 19 de junio la Corte Suprema ya dictó un autoacordado para su aplicación tanto en tribunales como en la corporación administrativa, y aplica a quienes desempeñan sus funciones de manera presencial y en modalidad teletrabajo.

¿Quieres conocer el autoacordado? Haz click en el siguiente link:

<https://www.diarioconstitucional.cl/wp-content/uploads/2023/06/AUTOACORDADOLEYTEAENPJUD.pdf>



Por último, tal como recordamos la existencia de la Política de Inclusión y Accesibilidad de la Universidad en el Boletín N° 42, a propósito de la lamentable situación que ocurrió en Punta Arenas, cabe recordar que nuestra casa de estudios vela por el respeto de todos los integrantes de la comunidad y que nadie sufra discriminación arbitraria ni ninguna conducta que sea contraria a los valores UAI. en virtud de ello, y a fin de tener mecanismos concretos y oportunos, contamos con una Política integral contra el acoso, violencia de género y discriminación, conformada por la Política de Prevención de acoso no sexual, acoso sexual, violencia de género, discriminación de género y discriminación arbitraria, y por el Protocolo de investigación y sanción frente a denuncias de acoso no sexual, acoso sexual, violencia de género, discriminación de género y discriminación arbitraria.

Ambos instrumentos buscan tanto evitar que se generen conductas que riñan con nuestra normativa interna disciplinaria, como contar con procesos claros y sanciones en caso que ello ocurra.

¿Quieres conocer la Política integral contra el acoso, violencia de género y discriminación? Haz click en el siguiente link:

<https://www.uai.cl/protocolo-de-acoso-e-igualdad-de-genero/>